



MADRID  
ALCALDÍA

**DECRETO DEL ALCALDE POR EL QUE SE PRORROGA EL DECRETO DE 10 DE ENERO DE 2021, POR EL QUE ESTABLECEN UN CONJUNTO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, COMO CONSECUENCIA DE LA BORRASCA “FILOMENA”.**

El pasado 10 de enero de 2021, a la vista de la intensa nevada caída sobre la ciudad de Madrid, unida a las previsiones y avisos meteorológicos avanzados por la Agencia Estatal de Meteorología para los días sucesivos, se dictó el decreto por el que se establecieron un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El objetivo principal del decreto fue reducir los desplazamientos innecesarios de los ciudadanos y los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos con el fin de facilitar la mejora de la movilidad y la actuación de los servicios públicos esenciales.

La persistencia de las condiciones meteorológicas extremas en la ciudad de Madrid hacen aconsejable, en virtud de la previsión contenida en el apartado décimo del citado decreto, prorrogar las medidas recogidas en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.3 f) y 14.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que autoriza al Alcalde a adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** *Prórroga de las medidas contenidas en el Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, por el que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca “Filomena”.*

Se prorrogan hasta el día 15 de enero de 2021 las medidas contenidas en el Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, sin perjuicio de lo previsto en este decreto respecto a determinados centros e instalaciones municipales.



9801FFD73FBC2DE8



MADRID  
ALCALDÍA

En relación con la ampliación de plazos prevista en el apartado octavo del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde, se entenderá prolongada a los días de vigencia de la presente prórroga.

**SEGUNDO.-** *Cierre al público de determinados centros e instalaciones municipales.*

Con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos, y para evitar desplazamientos no esenciales, quedarán cerrados al público durante los días 13, 14 y 15 de enero de 2021 los siguientes centros:

- a) Oficinas de atención al ciudadano, oficinas de asistencia en materia de registro, oficinas de atención integral al contribuyente, y demás oficinas de atención al público.
- b) Centros culturales o espacios en los que se desarrollen actividades culturales de cualquier tipo.
- c) Escuelas infantiles, centros de música y centros juveniles.
- d) Centros de atención social primaria. Continuarán cerrados al público en cuanto a su funcionamiento normal si bien, podrán atenderse situaciones urgentes o excepcionales en aquellos que estén dotados con el personal declarado incluido en la categoría de servicios públicos esenciales

Con la misma finalidad quedarán cerrados al público durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2021 los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas.

**TERCERO.-** *Servicios públicos esenciales.*

Se considerarán incluidos en la categoría de servicios públicos esenciales todos los empleados públicos que desarrollen su actividad en los ámbitos y en los términos descritos en el anexo que se acompaña a este decreto, que sustituye al anexo del Decreto de 10 de enero de 2021 del Alcalde.

**CUARTO.-** *Efectos.*

El presente decreto surtirá efectos desde el momento de su firma y hasta la finalización del día 15 de enero de 2021, sin perjuicio de su posible prórroga, de lo dispuesto en el apartado segundo, y de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



9801FFD73FBC2DE8



MADRID  
ALCALDÍA

**QUINTO.-** *Comunicación al Pleno.*

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

*Firmado electrónicamente*

EL ALCALDE DE MADRID

José Luis Martínez-Almeida Navasqués



Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 12/01/2021 18:25:52  
CSV : 9801FFD73FBC2DE8





MADRID  
ALCALDÍA

## **ANEXO: SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.**

Con carácter general, se contará con el personal mínimo imprescindible en todas las áreas, distritos y organismos autónomos, para garantizar la adecuada gestión y prestación de los siguientes servicios en la Ciudad de Madrid:

- El acceso, vigilancia, limpieza y mantenimiento en todas las dependencias municipales.
- Prestación de servicios para garantizar el traslado de personas y material.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará incluido en la categoría de servicios públicos esenciales al personal municipal que desarrolle su actividad en los siguientes ámbitos:

### **COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA**

#### **Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)**

- Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos.
- Servicio de Atención al Cliente.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

#### **Dirección General de Emergencias y Protección Civil**

- 100% de los componentes de Bomberos y SAMUR Protección Civil.
- Bomberos.100% de la plantilla personal operativo: Para mantener la capacidad operativa en situación ordinaria se necesita el 100% de los efectivos recogidos en la instrucción de servicio técnica sobre asignación de recursos propios a parques e intervenciones. Corresponde a 231 efectivos diarios, computando el desglose por categorías, tanto personal de ADS como de AT.

#### **SAMUR**

- 100% de la plantilla del personal operativo.
- Personal administrativo adscrito a la Subdirección General de SAMUR:





MADRID  
ALCALDÍA

- 4 auxiliares.
- 1 administrativo/a.

### **Subdirección General de Informática, Comunicaciones y Nuevas tecnologías**

#### **CISEM:**

- 2 operadores/as de servicios informáticos en el turno de mañana.
- 2 operadores/as de servicios informáticos en el turno de tarde
- 1 operador/a de servicios informáticos en el turno de noche.
- 1 operador/a de servicios informáticos en Rufino.
- 1 operador/a de servicios informáticos en SAMUR-Protección Civil.

#### **Sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil**

- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para soporte a usuarios.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de servidores y sistemas.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de las comunicaciones.
- 2 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento de aplicaciones.
- 3 analistas u operadores/as de servicios informáticos para el mantenimiento del sistema cartográfico y audiovisuales (videowall y videoconferencia) en el turno de mañana.
- 1 jefe/a de departamento.

#### **Dirección General de Policía Municipal**

##### **Policía Municipal**

- 100% de la plantilla



9801FFD73FBC2DE8



MADRID  
ALCALDÍA

## **Subdirección General de Recursos Humanos**

### **Departamento de Salud Laboral**

- 1 jefe/a de departamento (médico).
- 1 enfermero/a.

### **Organismo Autónomo Madrid Salud**

#### **Gerencia**

- Gerente.
- 2 auxiliares administrativos.
- 1 asesor/a técnico.
- 1 consejero/a técnico.

### **Subdirección General de Salud Pública**

- Subdirector/a General de Salud Pública.
- Unidad Técnica de Sistemas de Información de Control Oficial de Salud Pública.
- Jefe/a de Departamento de Coordinación.
- 1 auxiliar administrativo.

### **Servicio de Emergencias Alimentarias (SEAM)**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 inspector/a técnico de calidad y consumo.

### **Departamento de Servicios Veterinarios**

- 4 trabajadores/as del servicio de limpieza e higienización
- 1 veterinario/a del servicio clínico-quirúrgico.
- 1 ayudante de veterinario del servicio clínico-quirúrgico.



9801FFD73FBC2DE8



MADRID  
ALCALDÍA

- 1 dotación de SEVEMUR.
- 1 PODO municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede suprimirse en caso de que la situación empeore).
- 1 técnico/a veterinario municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede pasar a guardia localizada en caso de que la situación empeore).
- 1 auxiliar administrativo municipal (en guardia presencial rotatoria, que puede suprimirse en caso de que la situación empeore).

#### **Departamento de Control de Vectores**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 administrativo/a.
- 4 técnicos/as aplicadores.

#### **Departamento de Salud Ambiental**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 administrativo/a.

#### **Departamento de Seguridad Alimentaria**

- 2 técnicos/as superiores.
- 2 administrativos/as.

#### **Departamento MERCAMADRID**

- 8 técnicos/as superiores (veterinarios).
- 1 auxiliar administrativo.



9801FFD73FBC2DE8



MADRID  
ALCALDÍA

### **Departamento de Inspección Central**

- 2 técnicos/as superiores.
- 1 inspector/a técnico de calidad consumo.

### **Departamento Laboratorio de Salud Pública**

- 1 jefe/a departamento/adjunto.
- 2 técnicos/as superiores.
- 2 TESPYMA.
- 2 auxiliar administrativo.

### **Subdirección General de Recursos Humanos**

- Subdirector/a General de Recursos Humanos.
- 1 jefe/a de unidad.
- 1 jefe/a de negociado.
- 1 efectivo de apoyo.
- 1 conductor.

### **Subdirección General de Gestión Económico-administrativa**

- Subdirector/a general/jefe/a de departamento.
- 1 técnico/a superior.

### **Subdirección General de Adicciones (7 CAD)**

- Subdirector/a general/jefe/a de servicio.
- 1 jefe/a de departamento.
- 1 auxiliar administrativo.







MADRID  
ALCALDÍA

### **CAD (por cada centro de atención a adicciones)**

- 1 médico, 1 enfermero/a y 1 efectivo de información para atender al público.
- 1 psicólogo/a.
- 1 sección/adjunto.

### **Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales**

- Subdirector/a General de Prevención de Riesgos Laborales
- Jefe/a de servicio.
- 1 técnico/a de la Unidad de Apoyo.
- 1 administrativo/a.

### **Departamento de Salud Laboral:**

- Jefe/a de Departamento de Salud Laboral.
- Jefe/a de Unidad Técnica de Vigilancia para la Salud.
- 1 médico, 1 enfermero/a, 1 administrativo/a.

### **Montesa:**

- 1 médico, 1 enfermero/a, 1 administrativo/a.

### **Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (16 CMSc)**

- Subdirector/a general/jefa de servicio,.
- Coordinador/a de programas.
- 1 jefe/a de departamento.
- 1 consejero/a técnico/asesor/a /jefe/a unidad.
- 1 administrativo/a.
- 1 médico.





MADRID  
ALCALDÍA

### **CMS (por cada centro de salud comunitaria)**

- 1 jefe/a sección/adjunto a sección
- 1 médico, 1 enfermero/a y 1 efectivo de recepción

### **Montesa:**

- Jefe/a de Unidad de Apoyo al Diagnóstico/adjunto.
- Jefe/a Sección de Especialidades Médicas.
- 1 enfermero/a.
- 1 médico especialista en dermatología.
- 1 auxiliar administrativo.
- Jefe/a del Laboratorio de Análisis Clínicos.
- 1 técnico/a superior.
- 1 enfermero/a.
- 1 auxiliar administrativo.

### **Centro de Apoyo a Seguridad (CAS)**

- 1 médico.
- 1 enfermero/a.
- 1 personal de apoyo.

### **Subdirección General de Contratación y Régimen Patrimonial**

- Subdirector/a general / Jefe/a Unidad de Contratación.

### **Farmacia**

- 1 farmacéutico/a titular.
- 5 efectivos de apoyo.





MADRID  
ALCALDÍA

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

### **Dirección General de Comercio y Hostelería.**

- Servicio de Mercados

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.**

- En el ámbito del Contrato Integral de Movilidad, señalización vial y vallas, en caso de actuaciones obligadas por comprometer la seguridad vial.
- Actuaciones necesarias en caso de activación e información del Protocolo de NO<sub>2</sub>.

### **Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos**

- Servicios de recogida de residuos domiciliarios y comerciales y animales muertos, red de puntos limpios y limpieza de viviendas afectadas por Diógenes, incluidos sus servicios de inspección municipal.
- Servicios de limpieza, viaria, SELUR, papeleras y mantenimiento de mobiliario urbano, incluidos sus servicios de inspección municipal.

### **Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.**

- Quitar nieve y abrir pasos.
- Trocear y retirada de restos.
- Evaluar el arbolado que muestra afecciones directas.
- Evaluar daños en estructuras (pérgolas, invernaderos, umbráculos, sistemas de riego, etc.).
- Evaluar el arbolado que no muestra afecciones directas.
- Alimentación de colonias felinas.

### **Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación**

- Gestión del Centro de Gestión de la Movilidad y gestión de ocupaciones en M30, túneles y actuaciones urgentes.



9801FFD73FBC2DE8





MADRID  
ALCALDÍA

- Mantenimiento de elementos y tecnologías del tráfico.
- Tramitación de autorizaciones de transportes de más de 18 toneladas, transportes especiales y mercancías peligrosas.
- El 100% de la plantilla de Agentes de Movilidad.

#### **Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez**

- Servicio de tratamiento de residuos municipales gestionados en el Parque de Tecnológico de Valdemingómez.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

#### **Dirección General de la Edificación**

- Servicio de control y conservación y equipo de guardia (Equipo de emergencias ante patologías estructurales).

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

#### **Dirección General de Planificación de Recursos Humanos**

- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados en centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social**

- Emergencias del servicio de atención a la exclusión socio-residencial y en la atención a través de la prestación de alojamiento alternativo
- Servicios en SAMUR Social: Central, Unidades Móviles, Unidades de estancias Breves, CEMUS y Equipos de Calle.
- Red de Centros Municipales de Acogida para personas sin hogar y Departamento de Atención a PSH.





MADRID  
ALCALDÍA

- Emergencias y atención a personas migrantes y atención a refugio y asilo.
- Coordinación de la atención social primaria.
- Servicios de atención del comisionado de la Cañada Real Galiana.

#### **Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud**

- Puntos de Encuentro Familiar y Centro de Intervención Parental.

#### **Dirección General de Mayores**

- Servicios prestados en residencias municipales de mayores.
- Servicios de: comida y ayuda a domicilio, teleasistencia, lavandería, productos de apoyo.
- Servicios de aislamiento y maltrato a personas mayores.
- Servicios de urgencias en dependencia.

#### **Dirección General de Prevención y atención frente a la violencia de género**

- Servicio atención a mujeres víctimas de violencia de género 24 horas (SAVG 24H) y Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la violencia de género (PMORVG)
- Servicios en: Centros de Emergencia, CAPSEM norte y sur, Concepción Arenal, Casa Pandora, Piso semiautónomo, Centro de crisis 24 horas y viviendas de semiautonomía.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

#### **Dirección General de Conservación de Vías Públicas**

- Situaciones de emergencia en infraestructuras viarias y en carreteras de acceso a Calle 30.
- Centro de control de túneles urbanos, galerías de servicio y alumbrado público de AZCA.
- Mantenimiento del servicio de alumbrado público.
- Atención a emergencia y vigilancia en túneles urbanos.





MADRID  
ALCALDÍA

- Control de acceso y vigilancia de galerías de servicios.

### **DG de Arquitectura y Conservación del Patrimonio**

- Personal técnico encargado de valorar los daños y emitir informes técnicos sobre estado de los equipamientos.

### **DISTRITOS**

#### **Juntas Municipales de Distrito**

- POSIS.
- Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

#### **Centros deportivos municipales**

- Director/a de centros e instalaciones deportivas municipales.
- ROI.
- Operarios.
- Técnicos de mantenimiento.
- 1 auxiliar administrativo por turno.

#### **Centros culturales**

- Director/a de centros culturales.
- POSIS

#### **Escuelas infantiles y centros de música**

- Director/a de escuelas y centros.
- POSIS

#### **Centros de servicios sociales (al menos un centro por Distrito)**

- Jefe del departamento o Adjunto al departamento.
- Director/a de centros o jefa/e de programa





MADRID  
ALCALDÍA

- 2 trabajadores/as sociales
- 2 auxiliares administrativos.

## **EMPRESAS MUNICIPALES**

### **Empresa Municipal de Transportes, S.A.**

- Transporte Público de Viajeros: se seguirán las pautas establecidas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid CRTM, considerándose además esencial todos aquellos servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de esta actividad.

En el caso de BiciMAD, grúas y aparcamientos es necesaria la plantilla mínima que se detalla a continuación, siendo posible el incremento de la misma según requerimiento de demanda:

- BiciMAD: Mañana: 5 operadores de Redistribución, 5 operadores de taller, 1 operador de almacén, 1 operador soporte técnico. Tarde: 5 operadores de redistribución, 5 operadores de taller, 1 operador de almacén, 1 operador soporte técnico. Noche: 5 operadores de redistribución, 1 operador soporte técnico.
- Grúas: Responsables de bases (1 persona turno de mañana, 1 persona turno de tarde, 1 persona turno de noche). Conductores de grúa (turno mañana 13 personas, turno tarde 14 personas, turno de noche 5 personas). Auxiliares de caja (turno de mañana 2 personas, turno de tarde 2 personas, turno de noche 1 persona). Gestores de Flota (turno de mañana 2 personas, turno de tarde 2 personas, turno de noche 1 persona). Operadores de base (1 persona turno de mañana, 1 persona turno de tarde, 1 persona turno de noche).
- Aparcamientos 1 gestor por turno, 1 operario por turno.

### **Madrid Calle 30, S.A.**

- Mantenimiento, conservación y explotación de la M-30 y los viales de acceso.

### **MERCAMADRID, S.A.**

- Servicio de abastecimiento alimentario.





MADRID  
ALCALDÍA

### **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.**

- Las promociones continuarán como servicios esenciales en sus direcciones de obra.

### **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A**

- Se prestarán los servicios funerarios y de cementerios que constituyen el objeto de la empresa. 100% del personal.

### **Madrid Destino, S.A.**

- Se mantienen los servicios de dirección y coordinación.



#### Información de Firmantes del Documento



JOSE LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 12/01/2021 18:25:52  
CSV : 9801FFD73FBC2DE8

